

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Circasia Quindío

Diciembre catorce de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO MIXTO
Demandante	: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA FINANCIERA COFINCAFE
Demandado	: MARIA DINER GAVIRIA RUIZ
Radicación	: 631904089002202100102-00
Sustanciación	: 0240

Revisado el archivo de los procesos activos en el despacho para adjuntar el auto que libra mandamiento de pago y revisado el correo electrónico, se establece que por error involuntario, no se tuvo en cuenta que el día 21 de octubre de 2021, el proceso de la referencia fue retirado por el apoderado de la parte actora; por lo tanto de oficio y por sustracción de materia se deja sin efecto el auto 385 del 07 de diciembre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el proceso del radicado de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
15 DE DICIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA